

Inclusión y continuidad pedagógica: tensiones y desafíos.

Silvina Chali.

Cita:

Silvina Chali (2018). *Inclusión y continuidad pedagógica: tensiones y desafíos*. VIII Congreso Iberoamericano de Pedagogía. Universidad de Tres de Febrero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/silvina.chali/4>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pCuA/mm6>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Inclusión y continuidad pedagógica: tensiones y desafíos

Resumen

Desde el inicio mismo del sistema educativo en nuestro país, la desigualdad y la meritocracia marcaron el acceso al nivel secundario. El carácter elitista de este nivel del sistema educativo estaba estrechamente vinculado a sus propósitos el de formar hijos e hijas de la burguesía.

La inclusión genera un mandato ético que nos obliga a trabajar en simultáneo los desafíos y complejidad que genera el acceso a la escuela secundaria, la permanencia y egreso con aprendizajes significativos.

Se trata de interpelar las prácticas y sentidos instalados que generan estigmatización, que etiquetan a los estudiantes y que terminan en la vulneración de su derecho a la educación.

El principio de continuidad pedagógica se vincula necesariamente con el de inclusión, garantizando trayectorias escolares continuas y completas, trabajando sobre estrategias de enseñanza para generar distintos dispositivos o propuestas que tiendan a garantizar la justicia curricular.

Desde la perspectiva de este principio, todas las prácticas son interpeladas respecto de quiénes quedan dentro o fuera del sistema como consecuencia de nuestras acciones o por las condiciones en que éstas se llevan a cabo.

El derecho a la educación de los estudiantes se garantiza por medio de su inclusión en el sistema educativo, pero también de la continuidad del vínculo pedagógico que debe garantizarse con decisiones institucionales de enseñanza.

Palabras claves: Inclusión- Continuidad Pedagógica- Escuela Secundaria

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Educación Nacional (LEN) N°26.206 sancionada en el año 2006, plantea la necesidad de pensar una escuela secundaria obligatoria para todos los jóvenes, que los forme y habilite “para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y la continuación de los estudios.”

Específicamente, el artículo 30 de la LEN propone como objetivo en el inciso “b”: “Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.”

La LEN es una ley garantista que establece que la educación es un derecho, un derecho personal y social; y como tal, supone movilizar los esfuerzos del Estado, de las escuelas, de los estudiantes, de las familias y de la sociedad en el marco de las políticas públicas acordadas. La obligatoriedad genera un mandato ético, tanto en el nivel político como en el pedagógico sustentando la necesidad de formular estrategias para trabajar en simultáneo los desafíos y complejidades que implica la obligatoriedad. Aparece como un mandato que los que ingresan permanezcan y no se vayan y que todos aprendan, recuperando la centralidad del aprendizaje como misión de la escuela y modificando la mirada sobre los jóvenes respecto de que la “escuela contiene”.

Los estudiantes son sujetos del derecho fundamental a la educación, “*son el centro de todo acto educativo, protagonistas del proceso de un aprendizaje integral, inclusivo y de calidad y eje de todos los esfuerzos del Estado para posibilitar su ingreso, permanencia y egreso de la Educación General Obligatoria, en los tiempos previstos, contemplando las diversas situaciones de vida y los diferentes bagajes sociales y culturales.*” (art. 12 Ley de Educación 9870/10 de la Provincia de Córdoba)

Inclusión es una categoría política y se enmarca desde un enfoque de derechos, desde los derechos humanos. Es desde este paradigma de interpretación de los actores sociales que se piensa y se entiende a los adolescentes y jóvenes como sujetos plenos, con capacidad de decisión, con derechos, responsabilidades y con potencialidad para ejercer y construir ciudadanía.

II. Garantizar trayectorias escolares continuas y completas como un derecho personal y social

El concepto de trayectoria escolar se relaciona con ciertas condiciones pedagógicas que ligan la trayectoria con el dispositivo -formato escolar y con los procesos propios de la escolarización:

- La inclusión obligatoria
- Una organización específica del trabajo escolar
- Una regulación del tiempo y el espacio

Como dijimos en un trabajo anterior, la variedad que abarca la vida escolar invita a reflexionar sobre los itinerarios que nos conduce a mirar detenidamente a los sujetos que la escuela recibe: jóvenes que en su paso por la escuela se convertirán en estudiantes.

En la provincia de Córdoba a partir del año 2010, se creó la figura del *Coordinador de Curso* quien propicia entre otras, la efectiva inclusión de los jóvenes a la escuela secundaria avanzando en propuestas organizativas y pedagógicas que colaboren en el desarrollo de dinámicas institucionales efectivamente inclusoras.

El *Coordinador de Curso*, acompaña al joven en condición de estudiante dentro de un contexto particular como es la escuela particularmente en las trayectorias escolares. La constitución de un espacio de diálogo, reflexión y trabajo socioeducativo con los estudiantes; espacios en los que éstos puedan hablar, abordar y desarrollar estrategias en torno a sus procesos de aprendizaje, las condiciones y dificultades en el sostenimiento de su escolarización, son una de sus principales funciones.

La escuela recibe a los jóvenes y los mira como estudiantes. Proyecta ciertas expectativas respecto a ellos: lo que deben aprender, las formas como deben aprenderlo, comportarse, etc. Se produce entonces un pasaje de la condición de joven a estudiante que tendrá efectos tanto en el desarrollo como en las relaciones que se pongan en juego en la institución.

Al reconocer que antes que estudiantes son jóvenes, estaremos comprendiendo que nuestra forma de vincularnos con los jóvenes estará determinada por supuestos y modos de entender y comprender a las juventudes.¹

¹ Para el presente trabajo elegimos hablar de juventudes. Como sostiene Florencia Saintout en 1) “Los jóvenes en la Argentina desde una epistemología de la esperanza.” Los exitosos: casi ángeles, esos que responden sin lugar a duda a modos hegemónicos de belleza mundializados, cuyos problemas principales (o aquellos que son presentados como sus problemas principales) son conflictos puramente subjetivizados, sin referencia a los entornos sociales o políticos. Este tipo de joven es visto como exitoso, aceptable. Es un joven posible e incluso deseable para nuestras sociedades. Una figura que completa a estos “casi ángeles” de la publicidad es la del joven modelo: “devolvió la valija de dinero que encontró” o “que cuida a sus abuelitos” o “que es el mejor alumno a pesar de vivir en la más extrema pobreza en una región olvidada por la humanidad”: así funciona la idea de modelo, casos individuales, casos extraños que por eso necesitan ser mencionados en un doble movimiento en el que se reafirma entonces que la gran mayoría de los jóvenes aunque debieran no pueden ser buenos alumnos si son pobres. En fin, no pueden.2) Los desinteresados, los perdidos: son presentados como apáticos, individualistas, distanciados de las problemáticas sociales, perdidos en el ocio eterno, y finalmente, entonces como propensos al descontrol. La idea de que estos jóvenes están perdidos genera malestar, pero a la vez todavía -se piensa- pueden ser rescatados, encaminados, vueltos al rumbo. Y cuando se piensa en esto, se piensa en la necesidad de más presencia de la familia, de más escuela e incluso de más policía. 3) Los peligrosos: los desangelados: Unos jóvenes que se dice no tienen nada que perder y por lo tanto son incontrolablemente peligrosos para el resto de la sociedad. De ellos ni siquiera se habla como si fueran jóvenes: son menores, son chorros, son delincuentes, no jóvenes. Se los ve como lo podrido, lo causante del deterioro de la sociedad. De

La democratización en el acceso implica que ingresan a la escuela secundaria jóvenes que históricamente fueron discriminados en una matriz selectiva y meritocrática.

Los jóvenes provenientes de sectores populares² tienen acotadas sus condiciones de acceso a la “moratoria social”, teniendo en cuenta lo desarrollado por Margulis y Urresti, “los integrantes de los sectores populares tendrían acotadas sus posibilidades de acceder a la moratoria social por la que se define la condición de juventud, no suele estar a su alcance. Deben ingresar tempranamente al mundo del trabajo – a trabajos más duros y menos atractivos-, suelen contraer a menor edad obligaciones familiares (casamiento o unión temprana, consolidada por hijos). Carecen de tiempo y del dinero, para vivir un período más o menos prolongado con relativa despreocupación o ligereza” (Margulis-Urresti 2008:17).

La resistencia de algunos docentes para garantizar trayectorias continuas y completas de los estudiantes pareciera deberse al ingreso a la escuela secundaria de poblaciones que no responden en su mayoría a la de jóvenes exitosos sino por el contrario a poblaciones que históricamente estuvieron excluidas de la escuela secundaria y que responden a la tipología desarrollada por Saintout: “jóvenes desinteresados” y “jóvenes peligrosos”.

III. Dispositivos para garantizar la continuidad pedagógica

a) Prioridades Pedagógicas

Las Prioridades pedagógicas tienen la función de guiar las previsiones y las acciones educativas que se concretan en las escuelas de cada nivel y modalidad de la provincia, a modo de compromiso irrenunciable de los integrantes de la comunidad educativa de esas instituciones para lograr:

- Mejora en los aprendizajes de Lengua, Matemática y Ciencias
- Mayor tiempo en la escuela y en el aula en situación de aprendizaje
- Buen clima institucional que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Más confianza en las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes.

estos jóvenes nada se espera. Aterrorizan, ya no solo incomodan, y no es posible recatarlos como a los desinteresados. El conjuro aquí es la extirpación del espacio común. (Saintout: 2013)

² Hablar de los jóvenes de sectores populares permite referirnos a ellos sin poner énfasis en aquello que no tienen, en sus posibles carencias. De esta manera evitamos términos como pobres, vulnerables, carenciados, marginales, entre otros. Reconocer ciertas características (pobreza, vulnerabilidad, carencias) en sus condiciones materiales de existencia, no nos autoriza a utilizar metonímicamente esas condiciones para nombrar y caracterizar las prácticas de estos jóvenes. De lo contrario, correríamos el riesgo de conceptualizar sus propias prácticas y representaciones como pobres, vulnerables, carenciados, etc. (Plaza, Guidugli, Moreiras: 2012)

- Mejora en los aprendizajes de Lengua, Matemática y Ciencias

La reflexión y la acción en torno a esta prioridad puede constituir una buena ocasión para fortalecer las propuestas formativas para que los estudiantes puedan apropiarse de saberes personalmente significativos y socialmente relevantes, necesarios para el pleno desarrollo de sus potencialidades, la participación en la cultura y la inclusión social.

- Mayor tiempo en la escuela y en el aula en situación de aprendizaje

La mayor permanencia en la escuela y en horas de clase busca intensificar la manera en que es vivido el tiempo escolar; esto es, generar mayores oportunidades de aprendizaje.

En este sentido, el tiempo escolar se convierte en un condicionante del rendimiento académico y, para muchos niños y jóvenes, en la única oportunidad de ampliar su horizonte cultural. Una adecuada planificación de las secuencias didácticas, unidades, proyectos entre otros formatos pedagógicos, el monitoreo y la reflexión sobre el avance de las acciones previstas, toda vez que diseñar o rediseñar nuestro esfuerzo pedagógico pone en foco la acción de enseñar, son factores que favorecen las situaciones de aprendizaje de los estudiantes.

- Buen clima institucional que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje

Se presenta como un espacio de encuentro de pensamientos / concepciones educativas en torno a los sujetos y estrategias de acción, que busca generar un trabajo en común/ entre varios/as e institucionalmente en relación con los vínculos en la escuela, aquellos que habilitan enseñanzas y aprendizajes en un sentido amplio, democratizador y subjetivante, tanto para docentes como estudiantes.

- Más confianza en las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes.

Esta prioridad expresa la convicción acerca de la potencialidad que tienen todos los sujetos de alcanzar los aprendizajes que la escuela propone. Esta convicción exige que las escuelas asuman la responsabilidad de garantizar el derecho de los estudiantes a aprender; derecho puesto en acción cuando los directivos, los docentes, las familias y la comunidad trabajan juntos. Aceptar la condición de que todo sujeto tiene la capacidad de aprender supone revisar las representaciones, imágenes y expectativas que se construyen en las instituciones en relación a los estudiantes, en especial, respecto de aquellos que proceden de sectores populares o de culturas diferentes a la del contexto escolar próximo. Esto implica un trabajo pedagógico -de diseño de proyectos y formas de intervención, variadas y alternativas-, que garanticen que todos aprendan.

b) Programa Nuevo Régimen Académico (Resolución Ministerial 188/18)

Es el instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las prácticas institucionales que regulan las trayectorias escolares continuas y completas de los estudiantes. Es una herramienta constitutiva del gobierno escolar que orienta y define los modos de la organización en lo pedagógico-didáctico, institucional, administrativo y comunitario, tendiente a garantizar prácticas pedagógicas e institucionales basadas en el principio de la Educación como un bien público y un derecho personal y social.

Establece las condiciones para renovar el compromiso de docentes, estudiantes y sus familias, y los respectivos derechos y deberes de enseñar y aprender para cumplir con la función propia de la escuela de transmisión crítica de la herencia cultural y la recreación de los saberes comunes, en el marco de la construcción de una ciudadanía plena. Abarca consideraciones acerca de las condiciones de estudiante, trayectorias escolares, organización académica institucional, asistencia, evaluación, acreditación y promoción, condiciones de ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes y las orientaciones y regulaciones sobre la convivencia escolar.

Condiciones de Estudiante

En ningún caso los jóvenes pierden su condición de estudiante. En este marco de obligatoriedad este podrá transitar la escuela secundaria en las siguientes condiciones:

1. **Estudiante regular:** es el estudiante que se encuentra matriculado en una determinada escuela, que concurre sistemáticamente durante el ciclo lectivo y cumple con los requisitos de asistencia y acreditación previstos en la propuesta escolar.
2. **Estudiante en trayectoria escolar asistida:** la discontinuidad de una trayectoria escolar no es una opción posible en la escuela secundaria salvo por razones extraordinarias (artísticas, deportivas, “humanitarias”, exceder el límite de inasistencias permitidas por el presente régimen, entre otras), que impliquen la pérdida de condición de regular, que hayan sido explicitadas por el estudiante y su familia, las cuales serán analizadas y autorizadas por el Equipo Directivo de la Institución e informado al Supervisor.

Estos estudiantes que ven interrumpida transitoriamente su trayectoria por los motivos antes mencionados podrán:

- a) Retomar el cursado habitual cumpliendo además con instancias de recuperación de aprendizajes no alcanzados en las tutorías previstas por la Institución. Los espacios curriculares se acreditarán en la instancia de coloquio, respetando las características de la trayectoria del estudiante (contemplando los aprendizajes acreditados oportunamente).

b) Presencialidad asistida con recursos virtuales y/o apoyo a distancia, acreditando los espacios curriculares en la instancia de coloquio.

Estudiante libre: es el estudiante que desarrolla su trayectoria en forma autónoma, cumpliendo con las instancias de acreditación y promoción correspondientes sin asistir sistemáticamente a las clases previstas por calendario escolar.

Esta condición debe ser solicitada por el estudiante y su familia como una opción transitoria exclusiva para adelantar su recorrido por la escuela secundaria. No existe el estudiante en condición de libre por inasistencias o faltas al acuerdo escolar de convivencia.

Asistencia

En el marco de la Educación Secundaria obligatoria la asistencia y puntualidad es un deber del estudiante y una responsabilidad de la familia, pero a la vez es contenido a enseñar en virtud de que contribuye al desarrollo del oficio de estudiante. La asistencia no es un mero acto administrativo sino un requisito pedagógico necesario para sostener trayectorias plenas, continuas y completas.

La asistencia deberá ser tomada y registrada al inicio de la jornada escolar por el preceptor encargado del curso.

Si el estudiante registra hasta 3 inasistencias injustificadas, el Preceptor y el coordinador de curso deberán comunicarse con la familia para informar las mismas y conocer las causas que las generaron. Si el estudiante registra 5 inasistencias injustificadas el Preceptor deberá informar al Coordinador de curso para iniciar acciones preventivas y citar a los adultos responsables.

Si el estudiante registra 10 inasistencias justificadas o no, el preceptor y el coordinador de curso lo comunicarán al Equipo Directivo y se citará al adulto responsable y al estudiante para realizar un acta compromiso, con el objetivo de garantizar la asistencia del estudiante a clase.

Si el estudiante registra 20 inasistencias justificadas o no, el equipo directivo, preceptor y coordinador de curso, citarán al adulto responsable a fin de notificarlo sobre la situación de riesgo en que se encuentra el estudiante. Se labrará un acta donde se definirán las acciones pedagógicas institucionales que el estudiante deberá realizar y que le permitirán trabajar sobre los aprendizajes pendientes.

El estudiante que exceda el límite de inasistencias previstas en este Régimen ingresará en la condición de Estudiante en Trayectoria Escolar Asistida, previa notificación fehaciente por parte de la Institución al estudiante y al adulto responsable.

Organización académico- institucional

El Ciclo Lectivo constará de DOS ETAPAS divididas por el Receso Escolar de Invierno, más un periodo de Coloquio de 2 (dos) semanas de duración e instancias de exámenes. La institución educativa podrá, en función del Proyecto Pedagógico Institucional, organizar las etapas graduándolas de manera bimestral, trimestral o cuatrimestral, previa autorización de la Dirección de Nivel y atendiendo a razones fundadas de orden pedagógico-didáctico.

El equipo directivo y docente de la institución organizará el proyecto escolar considerando las intencionalidades pedagógicas que den lugar a un vínculo potente entre los estudiantes, con los docentes y con el saber, que permita a los estudiantes aprender a partir de múltiples prácticas de producción y apropiación de conocimientos en orden al desarrollo de las capacidades definidas como prioritarias. Es así que en las propuestas de los espacios curriculares se promoverán experiencias de aprendizaje variadas que recorran diferentes formas de construcción, apropiación y reconstrucción de saberes.

Período de ambientación

Para los ingresantes a Primero y a Cuarto Año, se realizará el proceso de Ambientación con acciones pedagógicas destinadas a favorecer el Oficio de Estudiante.

Para los ingresantes a Primer Año, se destinarán 3 días anteriores al inicio del período escolar para receptar a los estudiantes y sus familias.

Jornadas Interdisciplinarias de integración de saberes

Las jornadas interdisciplinarias de integración de saberes constituyen instancias de trabajo escolar colectivas obligatorias para todos los estudiantes, en las que los profesores aportan, desde los espacios curriculares que enseñan, a la problematización y comprensión de temáticas de relevancia social contemporánea para los estudiantes.

Priorizan la intencionalidad pedagógica de favorecer la puesta en marcha de diferentes perspectivas disciplinares en el estudio de un hecho, situación o tema del mundo social, cultural y/o político, que sea identificado como problemático o dilemático, y haya sido seleccionado por el equipo de profesores que intervienen en cada una de las instancias y/o propuestos por los estudiantes.

Sentidos y orientaciones de las regulaciones sobre evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes

La Planificación centrada en los aprendizajes y las capacidades que deben poner en juego los estudiantes desafía a la renovación pedagógica de las prácticas de evaluación, acreditación y promoción, atendiendo al desarrollo de trayectorias escolares continuas y completas.

Las prácticas evaluativas son una responsabilidad institucional. Se constituyen sobre acuerdos comunes, resultado de la reflexión conjunta del colectivo docente.

La evaluación brinda información relevante al estudiante y al docente y fundamenta la toma de decisiones sobre el aprendizaje y la enseñanza.

Los acuerdos institucionales deben determinar qué y cómo evaluar, recuperando su sentido formativo en la propuesta general del nivel. Implican establecer los aprendizajes sustantivos de cada espacio curricular para el desarrollo de capacidades prioritarias y complejas.

La evaluación sólo comprende lo que se ha enseñado o se hayan generado las condiciones para su aprendizaje.

El desafío de la educación secundaria es asistir a una modificación y mejora de la enseñanza y la evaluación. Uno de los principales aspectos que se promueven es el trabajo colaborativo. La base de esta idea reside en considerar a la enseñanza y a la evaluación como asuntos pedagógicos colectivos e institucionales.

En este marco, se propicia que la enseñanza se centre en los contenidos pautados en el Diseño Curricular, así como en las capacidades que los estudiantes deben adquirir a lo largo de su escolaridad obligatoria.

Las capacidades que enseñar mediante los contenidos pautados en el Diseño Curricular y a través de diversas estrategias de enseñanza, se basan en las establecidas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y en la Resolución CFE N° 330/17, a saber:

- **Oralidad, lectura y escritura**
- **Pensamiento Crítico**
- **Abordaje y Resolución de Situaciones Problemáticas**
- **Pensamiento crítico y creativo**
- **Trabajo en colaboración para aprender a relacionarse e interactuar**
- **Aprender a aprender**
- **Compromiso y Responsabilidad**

La calificación debe reflejar la evaluación en proceso. La escala numérica responde, entre otras cuestiones, a una exigencia organizacional de la propia institución escolar. Sin embargo resulta inadecuado simplificar una decisión de vital importancia para la trayectoria escolar de los jóvenes a una cuestión de operaciones con cantidades que representan momentos particulares y no el desarrollo completo de un proceso.

La calificación que el estudiante obtiene en cada periodo o año escolar no debe limitarse a una operación cuantitativa basada en el promedio aritmético, sino remitirse a una evaluación en proceso

del aprendizaje con una mirada integral, no parcializada, y conformada por diferentes instrumentos, ya que la variedad de los mismos y de las situaciones de evaluación facilita mejores condiciones de validez y confiabilidad.

Sentidos, Orientaciones y Regulaciones sobre la Convivencia Escolar

La escuela secundaria obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos, pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales en el ejercicio de la autoridad.

Los climas que se viven en la escuela son un factor fuertemente asociado a la calidad de la convivencia e impactan de manera directa en los procesos de enseñanza y aprendizaje como tarea propia de cada escuela y de cada momento histórico. El clima escolar es favorable cuando todos los actores, pero de manera particular los jóvenes, cumplen su expectativa de ser reconocidos, tienen sentido de pertenencia a la institución y son depositarios de expectativas positivas para su desempeño.

Los Acuerdos Escolares de Convivencia regulan las relaciones entre equipos directivos, docentes, estudiantes y familias estableciendo los derechos y obligaciones de cada uno de los actores en función del rol que desempeñan (Resolución Ministerial N° 149/10).

El Consejo Escolar de Convivencia es un órgano consultivo institucional con representación de los estudiantes, docentes y familias, presidido por el equipo directivo buscando fortalecer y promover el buen clima escolar; es el ámbito de reflexión pedagógica y de diálogo que, buscando el interés educativo prioritario de los jóvenes propondrá estrategias de prevención, participación y la interpretación más justa sobre la aplicación de las normas a cada caso particular.

Por otro lado, deberá promoverse la participación de los estudiantes habilitando la constitución de centros de estudiantes, como el instrumento idóneo para que el claustro estudiantil exprese y manifieste sus expectativas, aspiraciones y demandas.

IV. Reflexiones Finales

La identidad de la escuela secundaria surge sobre la base de colegios fundados con el propósito de la formación de las elites que tomaban una matrícula acotada, varones pertenecientes a los sectores más acomodados.

Siguiendo a Dussel, se trataba de una formación “para todo” sin especialización, basada en una formación enciclopedista y un currículum enciclopedista como signo de distinción social.

Este patrón cultural articuló expectativas y estrategias de diversos grupos. El currículum enciclopédico se convirtió en la forma hegemónica de la escuela secundaria, una instancia preparatoria basada en la distinción y el carácter elitista de la “alta cultura” en donde la noción de mérito tuvo un rol preponderante.

Hoy la escuela secundaria es obligatoria, lo cual implica un proceso de construcción social que representa un proyecto educativo cultural más amplio que posibilite la inclusión con aprendizajes de los jóvenes.

La educación secundaria se encuentra en la agenda política y académica. En términos de políticas públicas desde la última década se ha avanzado en cambios vinculados a los diseños curriculares, régimen académico, acuerdos escolares de convivencia, la participación estudiantil y en desplegar distintas propuestas institucionales que garanticen el acompañamiento a las trayectorias escolares de los estudiantes.

Es necesario abordar la discusión sobre la inclusión superando el binomio éxito- fracaso por un lado y por el otro, desplazar la mirada de la cuestión de la forma (más o menos rígida, más o menos tradicional o más o menos resistente) hacia un abordaje sociocultural del problema de la inclusión.

En las escuelas se está trabajando en lograr adecuar/interpelar/modificar sus formas tradicionales y construir un diálogo con otras prácticas culturales y un colectivo de estudiantes que dejó de ser ese grupo reducido, homogéneo y predecible, para conformar un grupo más amplio que tiene historias familiares, sociales y culturales y, por lo tanto, trayectorias escolares diversas.

Esta concepción de inclusión plantea la necesidad de pensar una organización escolar adecuada a las necesidades de los jóvenes que han atravesado biografías educativas de las más diversas, a la vez que generadora de condiciones apropiadas para recuperar la centralidad de lo pedagógico.

Una escuela secundaria inclusiva apela a una visión de los jóvenes como sujetos de acción y de derechos, antes que privilegiar visiones idealizadoras, que nieguen las situaciones de conflicto, pobreza o vulnerabilidad. Esto hará posible avanzar en la constitución de sujetos cada vez más autónomos y solidarios, que analicen críticamente tanto el acervo cultural que las generaciones anteriores construyeron, como los contextos en que están inmersos, que puedan ampliar sus horizontes de expectativas, su visión de mundo y ser propositivos frente a las problemáticas o las situaciones que quieran transformar.

Bibliografía

Dussel, Inés (2000) “la producción de la exclusión en el aula: una revisión de la escuela moderna en América Latina”. Ponencia presentada en la X Jornadas LOGSE. “La escuela y sus agentes ante la exclusión social”. Granada. España.

Guidugli, S- Moreiras Diego- Plaza Verónica (2011) Escuelas, TIC y sectores populares: ¿Posibilidades desde donde (re) pensar y (re) hacer prácticas educativas significativas? en Comunicación y Educación. Debates actuales desde un campo estratégico. Eva Da Porta (comp). Talleres Gráficas del Sur. Córdoba

Kaplan, Carina (2006) La inclusión como posibilidad. Argentina. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. 1ª. Edición

Margulis, Mario- Urresti Marcelo (2008) “La juventud es más que una palabra” Biblos. Bs. As.

Saintout Florencia: Los jóvenes en la Argentina. Desde una epistemología de la esperanza. Universidad Nacional de Quilmes. 2013

Normativas

Ley de Educación Nacional 26206 en:

http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf

Ley Provincial de Educación de la Provincia de Córdoba 9870 en:

<http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/CD876BCF9EBD10C003257DA3006DD78B?OpenDocument&Highlight=0,9870>

Prioridades Pedagógicas de la Provincia de Córdoba

<http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/Prioridades/Prioridades-2014-2015.pdf>

Programa Nuevo Régimen Académico (Resolución Ministerial 188/18) en:

<http://www.uepc.org.ar/media/news/archivo/1569-res-188-18-programa-nraes1.pdf>

Funciones del Coordinador de Curso en:

<https://coordinadordecursocordoba.files.wordpress.com/2012/05/resolucion-nc2b0-1613-funciones-del-coordinadores-de-curso.pdf>

